

Informe Individual de la Fiscalización Superior

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL
ESTADO (IPE)**

Cuenta Pública 2017



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	113
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	116
3. GESTIÓN FINANCIERA	118
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	118
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	118
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	122
4.1. Ingresos y Egresos.....	122
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	123
5.1. Observaciones	123
5.2. Recomendaciones.....	137
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	138
5.4. Dictamen	139

1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo respecto a la Gestión Financiera del Instituto de Pensiones del Estado (IPE), (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, se efectuó de conformidad con la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2018, correspondiente a la Cuenta Pública 2017, efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

Asimismo la Auditoría Superior de la Federación informó al ORFIS que realizaría las auditorías que se citan a continuación:

DIRECTA

1. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

La Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 364), de conformidad con los artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, con relación a la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, e inicia éste con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, con apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Número 364, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Titulares de los Entes Fiscalizables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron, y solventación de los mismos presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; y en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto; actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2017**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 018 de fecha 11 de enero del 2018.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2018, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 266 de fecha 4 de julio del 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$4,373,730,906.00	\$4,183,138,338.00
Muestra Auditada	2,759,226,789.20	2,688,380,946.75
Representatividad de la muestra	63.09%	64.27%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2017. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2017.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2017, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 8 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2017.
- Ley Número 7 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL OPEIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2017 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Ente Fiscalizable se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$3,852,036,154.00
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	29,876,654.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,000,000.00	2,930,243,168.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	491,937,872.00
TOTAL DE INGRESOS	\$750,000,000.00	\$7,304,093,848.00

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$0.00	\$134,406,624.00
Materiales y Suministros	0.00	2,357,604.00
Servicios Generales	0.00	10,926,284.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,000,000.00	6,179,411,219.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,774,449.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	290,636,964.00
TOTAL DE EGRESOS	\$750,000,000.00	\$6,619,513,144.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones al Titular del Ente Fiscalizable, señalando que contaba con un plazo de 15 días hábiles para que presentara, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	11	4	15
ORDEN FEDERAL	0	0	0
SUMA	11	4	15

5.1. Observaciones

AUDITORÍAS COORDINADAS Y DIRECTAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebraron la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, el pasado 19 de diciembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, con el objeto de coordinar las acciones para la Fiscalización del Gasto Federalizado en la Entidad Federativa y sus Municipios, en los términos de las atribuciones establecidas en su marco jurídico correspondiente; la Auditoría Superior de la Federación con base en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 programó realizar al Instituto de Pensiones del Estado (IPE), una auditoría directa, de la cual ha presentado al Congreso de la Unión los resultados de la que se indica a continuación, y que se encuentra publicada en la página web de la Auditoría Superior de la Federación.

Programada

Nº. PROG.	FONDO O PROGRAMA	Nº. AUDITORÍA
1	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	1476

Resultados

Derivado de la **Auditoría Programada** y de acuerdo a los Informes Individuales publicados en la página de internet de la ASF, al 29 de junio de 2018, presentó los resultados:

1476 “Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)”:

CONCEPTO	CIFRAS (MILES DE PESOS)
UNIVERSO SELECCIONADO:	2,525,967.9
MUESTRA AUDITADA:	2,507,861.4
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA:	99.3%

MONTO OBSERVADO (MILES DE PESOS)	76,421.5
---	----------

SOLICITUD DE ACLARACIÓN (SA):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-16-1476-03-001	Documentación justificativa y comprobatoria incompleta	76,421.5
TOTAL		76,421.5

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-B-30000-16-1476-08-001	Adjudicación Directa sin soporte documental	N/A
2017-B-30000-16-1476-08-002	Adjudicación Directa sin soporte documental	N/A

RECOMENDACIÓN (R):

Nº. ACCIÓN	CONCEPTO DE INCONSISTENCIA	MONTO (MILES DE PESOS)
2017-A-30000-16-1476-01-001	Debilidades e insuficiencias en el Control Interno	N/A

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-035/2017/002 ADM

Derivado de la revisión a las conciliaciones bancarias del Instituto al 31 de mayo de 2018, se detectaron las partidas en tránsito provenientes del ejercicio 2017 y ejercicios anteriores, que no han sido depuradas, los importes más representativos se detallan a continuación:

- a) Movimientos en tránsito pendientes de cobro por un importe de \$1,589,232.10, como se detallan a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta			
	Banamex 3012008	BBVA Bancomer 0444106229	Scotiabank 336041	Total
Ejercicio 2015	\$0.00	\$997.25	\$13,101.10	\$14,098.35
Ejercicio 2016	0.00	5,030.80	168,681.43	173,712.23
Enero 2017	55,000.00	0.00	0.00	55,000.00
Abril 2017	0.00	0.00	85,559.62	85,559.62
Mayo 2017	19,000.00	0.00	0.00	19,000.00
Junio 2017	460,100.00	0.48	1,333.70	461,434.18
Julio 2017	3,600.00	0.00	18,411.41	22,011.41
Agosto 2017	12,000.00	0.00	51,563.80	63,563.80
Septiembre 2017	0.00	0.00	107,191.23	107,191.23
Octubre 2017	114,499.60	0.00	0.00	114,499.60
Noviembre 2017	6,660.20	0.00	431,353.17	438,013.37
Diciembre 2017	17,498.88	0.00	17,649.43	35,148.31
Totales	\$688,358.68	\$6,028.53	\$894,844.89	\$1,589,232.10

- b) Se detectaron cargos del banco no correspondidos por el Instituto, por la cantidad de \$1,454,741.36, que se detallan a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta					Total
	Banamex 3012008	Banamex 6265046	BBVA Bancomer 0444106229	Santander, S.A. 65503893745	Scotiabank 336041	
Ejercicio 2011	\$0.00	\$0.00	\$4,234.87	\$0.00	\$0.00	\$4,234.87

Periodo	Banco/ No. de Cuenta					Total
	Banamex 3012008	Banamex 6265046	BBVA Bancomer 0444106229	Santander, S.A. 65503893745	Scotiabank 336041	
Ejercicio 2014	0.00	0.00	70,179.21	0.00	0.00	70,179.21
Ejercicio 2015	0.00	4,133.32	2,700.00	0.00	0.00	6,833.32
Ejercicio 2016	0.00	5,907.94	29,742.92	278,510.43	204,050.87	518,212.16
Enero 2017	16,850.00	0.00	288.58	0.00	174.00	17,312.58
Febrero 2017	7,532.35	0.00	0.00	692.82	0.00	8,225.17
Marzo 2017	0.00	0.00	33,977.06	270.40	0.00	34,247.46
Abril 2017	0.00	0.00	142,144.28	651.52	0.00	142,795.80
Junio 2017	537,100.00	0.00	0.00	454.36	0.00	537,554.36
Julio 2017	0.00	0.00	41,853.86	497.36	464.00	42,815.22
Agosto 2017	0.00	0.00	6,123.49	156.10	0.00	6,279.59
Septiembre 2017	12,000.00	0.00	0.00	1,886.10	0.00	13,886.10
Diciembre 2017	21,980.00	0.00	0.00	30,185.52	0.00	52,165.52
Totales	\$595,462.35	\$10,041.26	\$331,244.27	\$313,304.61	\$204,688.87	\$1,454,741.36

- c) Se detectaron partidas en conciliación por concepto de depósitos no acreditados por el banco, por un importe de \$12,667,483.51, los cuales se detallan a continuación:

Periodo	Banco/ No. de Cuenta							Total
	Banamex, S.A. 101363795	BBVA Bancomer, S.A. 444106237	BBVA Bancomer, S.A. 444106245	BBVA Bancomer, S.A. 444106229	Banorte, S.A. 885111228	Santander, S.A. 65500723186	Scotiabank, S.A. 5602382202	
Ejercicio 2014	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,250.34	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$51,250.34
Ejercicio 2015	0.00	0.00	0.00	2,944,844.85	0.00	0.00	0.00	2,944,844.85
Ejercicio 2016	0.00	0.00	0.00	184,719.90	0.00	0.00	0.00	184,719.90
Enero 2017	0.00	0.00	0.00	1,088.00	0.00	0.00	0.00	1,088.00
Febrero 2017	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
Marzo 2017	0.00	0.00	0.00	1,145,580.51	0.00	0.00	0.00	1,145,580.51
Julio 2017	0.00	0.00	0.00	131,959.08	0.00	0.00	0.00	131,959.08
Agosto 2017	0.00	0.00	0.00	10,223.08	0.00	0.00	0.00	10,223.08
Octubre 2017	1,025,072.75	3,212,164.12	246,641.04	9,409.50	1,718,670.60	1,708,782.08	272,077.66	8,192,817.75
Totales	\$1,025,072.75	\$3,212,164.12	\$246,641.04	\$4,484,075.26	\$1,718,670.60	\$1,708,782.08	\$272,077.66	\$12,667,483.51

d) Se detectaron abonos del Banco no correspondidos por el Instituto, por un importe de \$8,668,006.11, como se detalla a continuación:

Periodo	Banco/ No. De Cuenta									Total
	Banamex, S.A. 7006-6265046	Banamex, S.A. 101363795	BBVA Bancomer, S.A. 444106237	BBVA Bancomer, S.A. 444106229	Banorte, S.A. 885111228	Banorte, S.A. 612863769	Santander, S.A. 65500723186	Santander, S.A 65503043728.	Scotiabank, S.A. 5600336041	
Ejercicio 2015	\$32,921.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$471,723.25	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$504,644.95
Ejercicio 2016	52,905.28	0.00	0.00	564,672.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	617,577.80
Marzo 2017	0.00	0.00	0.00	12,704.78	0.00	0.00	0.00	0.00	33,977.06	46,681.84
Abril 2017	0.00	0.00	0.00	119,127.84	0.00	16,757.90	0.00	0.00	134,194.38	270,080.12
Mayo 2017	0.00	0.00	0.00	60,169.97	0.00	152,362.79	0.00	0.00	12,370.75	224,903.51
Junio 2017	0.00	0.00	0.00	2,456.67	0.00	10,623.58	0.00	0.00	0.00	13,080.25
Julio 2017	0.00	0.00	0.00	9,953.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,953.70
Agosto 2017	0.00	0.00	0.00	12,327.62	0.00	278,841.25	0.00	0.00	0.00	291,168.87
Septiembre 2017	0.00	0.00	0.00	6,952.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,952.24
Octubre 2017	0.00	0.00	0.00	17,545.25	0.00	16,032.99	0.00	0.00	0.00	33,578.24
Noviembre 2017	0.00	0.00	0.00	262,490.61	0.00	5,344.33	0.00	0.00	0.00	267,834.94
Diciembre 2017	0.00	192,305.98	99,478.87	208,486.16	842,753.31	0.00	722,796.07	4,315,729.26	0.00	6,381,549.65
TOTALES	\$85,826.98	\$192,305.98	\$99,478.87	\$1,748,610.61	\$842,753.31	\$479,962.84	\$722,796.07	\$4,315,729.26	\$180,542.19	\$8,668,006.11

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257 y 258 de Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/004 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión a las Cuentas por Cobrar por concepto de Subsidios Extraordinarios que adeuda la Secretaría de Finanzas y Planeación, se identificó que el saldo pendiente de depurar y/o recuperar que incluye el Déficit Institucional generado en los ejercicios 2009 al 2016, y que al 31 de diciembre de 2017 ascendió a \$7,887,312,619.32; al respecto el Instituto no mostró evidencia documental de haber realizado la conciliación del saldo con el área correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Planeación, integrado como se detalla a continuación:

Ejercicio	Concepto	Importe
2009	Subsidio Extraordinario	\$316,254,331.23
2010	Subsidio Extraordinario	675,813,227.00
2011	Subsidio Extraordinario	548,384,716.00
2012	Subsidio Extraordinario	861,692,906.00
2013	Subsidio Extraordinario	964,314,969.02
2014	Subsidio Extraordinario	1,561,146,914.33
2015	Subsidio Extraordinario	1,376,912,228.00
2016	Subsidio Extraordinario	1,582,793,327.74
Total		\$7,887,312,619.32

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirectora de Fianzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para determinar aquellos recursos que corresponden a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de depurar los saldos que no fueran viables de recuperación, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 184, 186, fracciones V, XI, XX y XXV, 187, 193, 197 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 5, 16, 20, 24 y 98 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/005 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis del saldo registrado al 31 de diciembre de 2017, de Cuentas por Cobrar presenta un saldo por \$1,659,601,540.00, pendiente de recuperar y/o depurar, como se detalla a continuación:

Concepto	Observaciones	Monto al 31/12/2017
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Adeudos por cuotas y aportaciones a cargo de Organismos y Dependencias Cotizantes.	\$1,193,486,692.00
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	Adeudos diversos por pagos y retenciones no enteradas o devueltas al Instituto, incluye \$86,325,481.54 de la Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas.	119,333,842.00
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	Incluye capital e intereses por devengar de la cartera instalada de préstamos al 31 de diciembre de 2017.	346,781,006.00
TOTAL		\$1,659,601,540.00

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirectora de Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 20 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 184, 186, fracciones V, XI, XX y XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/006 ADM – Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis a la cuenta Deudores Diversos, se detectó que el Instituto presenta saldos por pagos indebidos a los pensionados por un importe de \$5,008,266.04 al cierre del ejercicio 2017, pendientes de recuperar y/o depurar, las cuentas más representativas se detallan a continuación:

Número de cuenta	Importe
1.1.2.3.2.11.144	\$111,120.00
1.1.2.3.2.11.245	114,936.26
1.1.2.3.2.11.253	27,741.27
1.1.2.3.2.11.256	78,012.08
1.1.2.3.2.11.327	25,471.76
1.1.2.3.2.11.476	25,304.07
1.1.2.3.2.11.488	137,528.70
1.1.2.3.2.11.509	185,355.96
1.1.2.3.2.11.530	34,894.63
1.1.2.3.2.11.531	28,387.22
1.1.2.3.2.11.551	50,000.00
1.1.2.3.2.11.552	275,740.22
1.1.2.3.2.11.569	26,448.76
1.1.2.3.2.11.571	390,477.34
1.1.2.3.2.11.572	161,234.23
1.1.2.3.2.11.573	101,084.81
1.1.2.3.2.11.607	29,037.46
1.1.2.3.2.11.610	83,363.63
1.1.2.3.2.11.612	27,558.39
1.1.2.3.2.11.615	602,474.03
1.1.2.3.2.11.619	89,141.95
1.1.2.3.2.11.663	85,274.46
1.1.2.3.2.11.685	37,812.92
1.1.2.3.2.11.713	172,367.22
1.1.2.3.2.11.733	39,992.40
1.1.2.3.2.11.737	64,554.50
1.1.2.3.2.11.741	62,932.69
1.1.2.3.2.11.762	33,253.38
1.1.2.3.2.11.781	28,760.82
1.1.2.3.2.11.806	50,591.76
1.1.2.3.2.11.829	33,281.18
1.1.2.3.2.11.838	75,779.88
1.1.2.3.2.11.840	30,911.72
1.1.2.3.2.11.841	44,980.23
1.1.2.3.2.11.844	57,295.44
1.1.2.3.2.11.853	72,017.23
1.1.2.3.2.11.858	141,554.77
1.1.2.3.2.11.863	212,696.03
1.1.2.3.2.11.865	64,251.99
1.1.2.3.2.11.869	156,614.48
1.1.2.3.2.11.876	27,200.33
1.1.2.3.2.11.886	129,625.79

Número de cuenta	Importe
1.1.2.3.2.11.887	25,768.30
1.1.2.3.2.11.144	111,120.00
1.1.2.3.2.11.245	114,936.26
1.1.2.3.2.11.253	27,741.27
1.1.2.3.2.11.256	78,012.08
1.1.2.3.2.11.327	25,471.76
1.1.2.3.2.11.476	25,304.07
1.1.2.3.2.11.488	137,528.70
1.1.2.3.2.11.509	185,355.96
1.1.2.3.2.11.530	34,894.63
1.1.2.3.2.11.531	28,387.22
1.1.2.3.2.11.551	50,000.00
1.1.2.3.2.11.552	275,740.22
1.1.2.3.2.11.569	26,448.76
1.1.2.3.2.11.571	390,477.34
1.1.2.3.2.11.572	161,234.23
1.1.2.3.2.11.573	101,084.81
1.1.2.3.2.11.607	29,037.46
1.1.2.3.2.11.610	83,363.63
1.1.2.3.2.11.612	27,558.39
1.1.2.3.2.11.615	602,474.03
1.1.2.3.2.11.619	89,141.95
1.1.2.3.2.11.663	85,274.46
1.1.2.3.2.11.685	37,812.92
1.1.2.3.2.11.713	172,367.22
1.1.2.3.2.11.733	39,992.40
1.1.2.3.2.11.737	64,554.50
1.1.2.3.2.11.741	62,932.69
1.1.2.3.2.11.762	33,253.38
1.1.2.3.2.11.781	28,760.82
1.1.2.3.2.11.806	50,591.76
1.1.2.3.2.11.829	33,281.18
1.1.2.3.2.11.838	75,779.88
1.1.2.3.2.11.840	30,911.72
1.1.2.3.2.11.841	44,980.23
1.1.2.3.2.11.844	57,295.44
1.1.2.3.2.11.853	72,017.23
1.1.2.3.2.11.858	141,554.77
1.1.2.3.2.11.863	212,696.03
1.1.2.3.2.11.865	64,251.99
1.1.2.3.2.11.869	156,614.48
1.1.2.3.2.11.876	27,200.33
1.1.2.3.2.11.886	129,625.79
1.1.2.3.2.11.887	25,768.30

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirectora de Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 111 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 184, 186, fracciones V, XI, XX, XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/007 ADM

Derivado de la revisión a los bienes muebles, inmuebles e intangibles del Instituto, se detectó que existe una diferencia por la cantidad de \$2,618,786.02 entre los registros contables de esos activos y el inventario físico, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta	Concepto	Saldo Balanza de Comprobación al 31 de diciembre 2017	Inventario físico al 31 de diciembre 2017	Diferencia
1.2.3	Bienes, Infraestructura y Construcciones en proceso	\$4,194,168,165.02	\$4,191,549,379.00	\$2,618,786.02

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24, 27 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186, fracciones III, XXXIV y XLI, 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/008 ADM - Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar se detectó un saldo al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$6,590,168,530.90, pendiente de liquidar y/o depurar, como se indica a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2017
2.1.1.1.1	Pasivo Vales de Despensa	\$116,266.39
2.1.1.1.2	Pasivo Vales Cafetería	161,853.00

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2017
2.1.1.1.5	Sueldos por Pagar	4,297,259.21
2.1.1.6.2	Impuestos por acreditar	-36,224.08
2.1.1.9.1	Cuentas por pagar	9,681,225.05
2.1.1.9.13	Descuentos en Exceso de Pcp	232,373.15
2.1.1.9.16	Hotel Chachalacas	3,154,649.92
2.1.1.9.17	Hotel Xalapa	1,083,937.73
2.1.1.9.18	Depósitos No Identificados	-964,034.35
2.1.1.9.19	Cuenta corriente	-1,479,948.25
2.1.1.9.2	Por cheques cancelados	80,407,747.64
2.1.1.9.28	Pasivos 2017	2,199,082.76
2.1.1.9.3	Cancelación cheques PCP falta cobro oportuno	313,655.31
2.1.1.9.4	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	38,368,281.05
2.1.1.9.5	Cancelación de cheques por caducidad en conciliación	13,354,528.29
2.1.1.9.6	Cancelación de cheques por cuestiones administrativa	6,932,415.25
2.1.1.9.7	Cancelación de cheques por devolución giros telegráficos	54,411.15
2.1.1.9.8	Pensiones por pagar	12,486,024.76
2.1.5.2.1	Intereses Cobrados Por Anticipado	163,435.67
2.1.5.9.1	Recuperaciones Por Realizar	6,419,465,815.85
2.1.7.9.1	Pasivo S.A.R.	151,150.03
2.1.9.9.1	Depósitos Para Reservasiones	24,625.37
TOTAL		\$6,590,168,530.90

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirectora de Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/009 ADM - Sujeta a Seguimiento

De la revisión y análisis a la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se detectó un importe por \$238,232,918.56 al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a contribuciones y cuotas de seguridad social, pendientes de liquidar y/o depurar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales y capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2017
2.1.1.7.10	Descuentos en exceso de PCP	\$747,917.00
2.1.1.7.11	Descuentos en exceso vivienda p/reintegro	36,450.35
2.1.1.7.12	Descuentos nómina de pensionados	78,171.62
2.1.1.7.13	Descuentos en nómina de pensionados p/adeudos SEFIPLAN	105,940,362.61
2.1.1.7.15	Devolución de pensión en exceso	39,139.18
2.1.1.7.16	Depósitos no identificados	31,769,845.69
2.1.1.7.2	Por pensión alimenticia	2,338,737.17
2.1.1.7.3	Por descuento en nóminas	43,274,662.45
2.1.1.7.5	Por concepto diversos	11,864,204.78
2.1.1.7.6	Adeudos a SEFIPLAN	40,648,842.69
2.1.1.7.8	Provisión pensionados	1,494,585.02
Total		\$238,232,918.56

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, con relación al saldo al 31 de diciembre de 2016, sujeto a seguimiento aun cuando presentan evidencia de las gestiones realizadas por la Subdirectora de Finanzas, no se llevaron a cabo acciones en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, para liquidar y/o depurar los importes registrados en la cuenta, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores, por lo que se solicita a la Contraloría General su intervención para que dé puntual seguimiento a dicha situación y en su caso, inicie los procedimientos administrativos que correspondan, dado el incumplimiento de las acciones en el plazo determinado, por parte de los responsables de éstas.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 106, Último párrafo, y 116, Último párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3 y 6 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 39 de la Ley del Seguro Social; 12, 21, 22 y 23 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 29, fracciones I, II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 98, 99, 100, 101, 102, Segundo párrafo, 103, 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/010 ADM

Derivado de la revisión a los ingresos del Instituto, se identificaron depósitos de enero a julio por un importe de \$1,081,273,332.87, que fueron registrados bajo el concepto de subsidios y subsidios extraordinarios estatales, integrados por \$437,500,000.00 del Presupuesto de Egresos Estatal autorizado para el ejercicio 2017 y \$643,773,332.87 aplicados al Déficit institucional de ejercicios anteriores, como se muestra a continuación:

Mes	Subsidio	Subsidio Extraordinario	Total
Enero	\$62,500,000.00	\$119,560,117.28	\$182,060,117.28
Febrero	62,500,000.00	107,308,668.66	169,808,668.66
Marzo	62,500,000.00	0.00	62,500,000.00
Abril	62,500,000.00	107,505,272.19	170,005,272.19
Mayo	62,500,000.00	80,109,286.03	142,609,286.03
Junio	62,500,000.00	127,834,771.79	190,334,771.79
Julio	62,500,000.00	101,455,216.92	163,955,216.92
Totales	\$437,500,000.00	\$643,773,332.87	\$1,081,273,332.87

Adicionalmente, durante el periodo comprendido del mes de agosto al mes de diciembre de 2017 se recibieron en las cuentas bancarias del Instituto depósitos por un importe de \$1,468,951,123.26, que fueron registrados como recursos federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) de los ejercicios 2016 y 2017; sin embargo, no mostraron evidencia de contar con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que indicara la ampliación de recursos por esta fuente de financiamiento federal a partir de que la Secretaría de Finanzas y Planeación comenzó su radicación, integrados como se indica a continuación:

Fecha	Importe
30/08/2017	\$183,000,000.00
29/09/2017	183,000,000.00
30/10/2017	183,000,000.00
30/11/2017	100,000,000.00
20/12/2017	819,951,123.26
Total	\$1,468,951,123.26

Mediante oficio número DG/6000/1463/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017, signado por el Director General del Instituto, dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación, manifestó lo siguiente:

“Derivado de los recursos que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) deposita cada mes en las cuentas patrimoniales del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (IPE)...solicito su amable consentimiento expreso a fin de reclasificar contablemente el recurso que se ha recibido en el transcurso del año actual y que se ha aplicado al subsidio extraordinario de años anteriores, a fin de trasladar tal importe a una cuenta de subsidio extraordinario de 2017.” (sic)

En respuesta al oficio anterior, el Secretario de Finanzas y Planeación, con fecha 20 de diciembre de 2017 a través del oficio SFP/938/2017, informa al Director General que se otorga al Instituto una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2,377,454,143.06, de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 (incluyendo rendimientos) y 2017; una reducción presupuestal de recursos estatales por cambio de financiamiento por un monto de \$750,000,000.00 (monto total asignado en el presupuesto de egresos 2017); y los \$437,500,000.00, que corresponden al subsidio ordinario de recursos estatales de los meses de enero a julio de 2017, serán reclasificados a recurso FAFEF 2017, asimismo, los \$312,500,000.00, restantes quedan sin efecto.

Con fecha 31 de diciembre de 2017, el Instituto elaboró la póliza de diario número 1799, en la que cancela los recursos aplicados al subsidio estatal, déficit institucional de ejercicios anteriores, para dar cumplimiento al oficio SFP/938/2017; sin embargo, no presentaron evidencia de la justificación por la cual se solicitó la reclasificación del subsidio estatal del ejercicio 2017, a la cuenta de recurso federal correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); asimismo, la solicitud de reclasificación del Instituto mediante oficio número DG/6000/1463/2017 no cuenta con autorización por parte del Consejo Directivo.

El Instituto presentó Acta Circunstanciada de hechos sin número, de fecha 6 de enero de 2018, en la que participaron la Subdirectora de Finanzas del Instituto, el Subdirector de Operaciones Financieras y el Director General de Programación y Presupuesto, ambos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, mediante la cual se deja constancia del compromiso hecho por la Subdirectora de Finanzas, de remitir a la Subsecretaría de Egresos dos órdenes de pago con su recibo correspondiente para realizar el cambio de Fuente de Financiamiento de Recursos Fiscales a recursos Federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 y 2017, así como los rendimientos financieros, no obstante, el Instituto no muestra evidencia de las órdenes de pago y sus respectivos recibos.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 76 y 82, fracciones VI y XVIII de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 104, fracción III, 116, 186, fracciones XI, XII, XVIII y XXVI, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 y 37 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Observación Número: FP-035/2017/011 ADM

Derivado de la revisión a los ingresos del Instituto, se detectó una diferencia entre el saldo reflejado en la balanza de comprobación en la cuenta número 4005-0001-0001 “Fondo de Aportaciones” y el monto asignado de recursos federales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2016 y 2017, de acuerdo al oficio número SFP/938/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, por un monto de \$58,920,663.07, como se detalla a continuación:

Importe en Auxiliar	Importe en oficio SFP/938/2017	Diferencia
\$ 2,436,374,806.13	\$ 2,377,454,143.06	\$ 58,920,663.07

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 166, 186 fracción XII, 191 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/012 ADM

De la revisión efectuada a las obligaciones fiscales del Instituto, se detectó que no presentó el aviso de presentación del Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2017, al que está obligado, incumpliendo lo establecido en el artículo 104, fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-035/2017/014 ADM

De la revisión efectuada a los recursos pendientes de transferir por el Instituto al Fideicomiso de la Reserva Técnica, se detectó que las Cuentas de Orden reflejan un importe de \$4,130,515,406.30, de los cuales no mostró evidencia de los depósitos efectuados a la cuenta del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica, como se detalla a continuación:

Cuenta	Descripción	Neto a depositar al Fideicomiso
7.1.1.3	Recursos Amortizados en préstamos a Corto Plazo por depositar	\$ 3,193,888,398.46
7.6.1.1	Recursos Amortizados de Comisión Mercantil	936,627,007.84
TOTAL		\$4,130,515,406.30

Asimismo, en seguimiento a los saldos correspondientes a ingresos por rendimientos generados en los Programas de Préstamos durante el ejercicio 2016, no mostraron evidencia de haber realizado las transferencias por un importe de \$50,534,261.09, correspondientes al 70% de los rendimientos generados por los préstamos a corto y mediano plazo, en evento posterior presentaron evidencia de haber depositado al Fideicomiso un importe de \$4,080,619.07, correspondiente al mes de diciembre, quedando pendiente realizar el registro contable por la provisión por un importe de \$46,453,642.02, de los meses de enero a noviembre, como se muestra a continuación:

Descripción	Saldo al 31/12/2016	Neto a depositar al Fideicomiso	Importe depositado	Importe pendiente
Intereses Ganados de préstamos a Corto Plazo (70%)	\$2,195,876.71	\$1,537,113.70		
Intereses Ganados Programa Préstamo Mediano Plazo Domiciliados (70%)	19,201,142.43	13,440,799.70	\$4,080,619.07	\$46,453,642.02
Intereses Ganados Préstamo Mediano Plazo Domiciliados (70%)	50,794,782.41	35,556,347.69		
TOTAL	\$72,191,801.55	\$50,534,261.09	\$4,080,619.07	\$46,453,642.02

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2, 3, fracción VII, 16, 66, 69, 75, fracción V, 82, fracciones VII y IX, 84, 91, fracciones I y II, 98, 99, 100, 101 y 107, Segundo párrafo y Décimo transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XVIII y XXV, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-035/2017/001

Referencia Observación Número: FP-035/2017/001

Se recomienda al Instituto realizar las acciones y gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con la finalidad de lograr la implantación de un sistema contable armonizado de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; asimismo, cumplir con los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-035/2017/002

Referencia Observación Número: FP-035/2017/008

Se recomienda al Instituto obtener la información necesaria para llevar a cabo los registros contables correspondientes con la finalidad de corregir las cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza.

Recomendación Número: RP-035/2017/003

En materia de Armonización contable se recomienda lo siguiente:

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Recomendación Número: RP-035/2017/004

Se recomienda implementar las medidas de control con la finalidad de conciliar las cifras presentadas en las Notas a los Estados Financieros y Estado de Situación Financiera del Instituto y lo reflejado en los Estados de Cuenta Bancarios de los fideicomisos al cierre de ejercicio.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 fracción I inciso e) de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y transcurrido el plazo legal para solventar las observaciones notificadas en el correspondiente Pliego de Observaciones, el Titular del Ente Fiscalizable presentó las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y de las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, se practicó sobre la información proporcionada por el Titular del Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2017 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican el incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas que hacen presumir una falta administrativa no grave de conformidad con el Título Tercero, Capítulo I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto de la gestión financiera del **Instituto de Pensiones del Estado (IPE)**, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

Respecto a las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control, deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2017 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2017 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS